



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00093-00
Demandante:	AURA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CASTILLO
Demandado:	-. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YADIRA PERNETT PERNETT -. JAVIER DELVASTO PERNETT

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que no cumple con el requisito señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto no indicó la forma como obtuvo el sitio suministrado para la notificación del demandado JAVIER DELVASTO PERNETT. En efecto, la norma indica:

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la presente demanda se devolverá a la parte demandante para que ésta subsane dentro del término de cinco (5) días, el yerro advertido en líneas que anteceden so pena de rechazo. Asimismo, se recuerda que conforme a la misma ley, se debe remitir a la parte demandada copia de la subsanación de la demanda simultáneamente, so pena también de rechazo de la demanda. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda laboral de **AURA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CASTILLO**, identificada con C.C. N°. 1.064.996.924 contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE YADIRA PERNETT PERNETT y JAVIER DELVASTO PERNETT**, conforme a lo explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: OTORGAR a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el yerro expuesto en líneas que anteceden, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ**